

General Roca, 19 de agosto de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: **BROWN FRANCISCO MARCIANO Y ZARASOLA SEBASTIAN EN AUTOS: DOMENICALE, MARCELA NORA C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO (HOSPITAL FRANCISCO LOPEZ LIMA) Y HORIZONTE CIA. ARG. DE SEGUROS S.A S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE RIESGO DE TRABAJO - ACCIDENTES DE TRABAJO S/ EJECUCION HONORARIOS (Expte. N° RO-00347-L-2026)**, venidos al acuerdo a efectos de regular honorarios por la etapa de ejecución de sentencia a los Dres. BROWN FRANCISCO MARCIANO Y ZARASOLA SEBASTIAN por derecho propio.

Dado que la estricta aplicación de la fórmula del art. 41 de la Ley 2212, en su mejor opción, llevaría a fijarlos en una suma irrisoria, corresponde establecerlos con arreglo a la doctrina legal fijada por el Superior Tribunal de Justicia en los autos *"Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro c/ Idoeta, Oscar Enrique s/Ejecución Fiscal s/Casación"* (Expte.N° D-4CI-5528-CR2017, Sentencia N° 52 del 27/06/19 y Acordada N° 9/84 STJ y por Doctrina - Dres. Iglesias Daniel Y Rezzo Maria Amalia En Autos: "GARCIA Norberto Antonio C/ Horizonte Compañía Argentina De Seguros Generales S.A. S/ Accidente De Trabajo (L) S/ Incidente - Queja - Sentencia N° 73 del 18/03/2024, en el sentido de que en los procesos de ejecución debe respetarse el mínimo de 5 jus que establece el art. 9 con más el 40% conforme art 10 de la ley, ambos de la Ley 2212 .-

Se deja constancia que los honorarios de la profesional interviniente se han regulado teniendo en cuenta la importancia y utilidad de los trabajos presentados.-

Así, la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

I. REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. Dres. BROWN FRANCISCO MARCIANO Y ZARASOLA SEBASTIAN en la

suma de **\$624.386-** [(5 JUS -valor de Jus \$89.198) + 40%], de conformidad con lo indicado en el considerando y art. 10 de la ley 2212.-

II.- Costas a cargo de la ejecutada DOMENICALE MARCELA NORA.

III.- Regístrese, publíquese, notifíquese conforme Art. 25 ley 5631 y cúmplase con la ley 869.-

DR. JUAN A. HUENUMILLA
PRESIDENTE

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE
JUEZA DE CÁMARA

DRA. DANIELA A.C. PERRAMÓN
JUEZA DE CÁMARA

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ, Secretaría.

DRA. MARIA EUGENIA PICK
-SECRETARIA-